

629-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las ocho horas veintidós minutos del veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de San Mateo, provincia de Alajuela, por el “Partido Nueva República”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el Partido Nueva República celebró el dieciocho de noviembre de dos mil dieciocho, la asamblea cantonal de San Mateo, de la provincia de Alajuela, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA

CANTÓN SAN MATEO

COMITE EJECUTIVO

PUESTO

	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	110080284	CHRISTIAN ANDRÉS PÉREZ GÓMEZ
SECRETARIO PROPIETARIO	602780009	NANCY ELENA VILLALOBOS SOLÓRZANO
TESORERO PROPIETARIO	108700164	LORENA FERRETO VILLALOBOS
PRESIDENTE SUPLENTE	604340276	LADY FRANCINY VILLALOBOS MONTERO
SECRETARIO SUPLENTE	202670647	RAFAEL ÁNGEL MORA ULATE
TESORERO SUPLENTE	203850453	GEINER VILLALOBOS RODRÍGUEZ

FISCALIA

PUESTO

	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	304230300	JORGE ANTONIO GUZMÁN CORRALES

DELEGADOS

PUESTO

	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	602780009	NANCY ELENA VILLALOBOS SOLÓRZANO
TERRITORIAL	110080284	CHRISTIAN ANDRÉS PÉREZ GÓMEZ
TERRITORIAL	108700164	LORENA FERRETO VILLALOBOS
TERRITORIAL	202670647	RAFAEL ÁNGEL MORA ULATE
TERRITORIAL	604340276	LADY FRANCINY VILLALOBOS MONTERO
SUPLENTE	203850453	GEINER VILLALOBOS RODRÍGUEZ

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, veintitrés del citado Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas

cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o sólo uno de ellos. Notifíquese. -

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/vcm/pixj
C.: Exp. 253-2018, Partido Nueva República
Ref., No.: 4528-2018